

Nº 21

Actos segundos en finis pa la Justicia
he.

El Sr. D. D. Juan de los Rios q.º se le dio
al Comis.º el Bando quinto, Lantel 3.º la
cantidad de 1000.º y va de los q.º en de el
meson, en su casa habitacion

Juan

El Sr. D. D. Juan de los Rios

Com. Pub.º

J. J. Ferreras de Villafuente

Año
1825

1825

M

Large decorative flourish or signature

CSJ-CR1
LEG. 2
EXP. 7
FOLS. 3
MÁS CARÁTULA

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document.

A signature or name written in cursive, possibly "John" or "James".

Handwritten text below the signature, possibly a date or address.

Another line of handwritten text in cursive script.

A small handwritten mark or signature at the bottom of the main text block.

Large blue ink scribble or stamp on the left side of the page.

Large blue ink scribble or stamp on the right side of the page.

A large, circular blue ink scribble or stamp at the bottom center of the page.

RE
EP

24

2

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

REPÚBLICA DEL PERÚ

REFECTURA DEL }
DEPARTAMENTO. }

Lima y Abril 4. de 1825.

A Sr. Juez de Dco. D. D. Manuel Benavides.

A Sr. Juez del C. 3.º D. José Mariano Aguirre, en nota de una J.ª me dice lo siguiente.

El Juez de Torre Cuared 3.º da parte al S. J.ª de las barrías 1.º 2.º 3.º y 4.º no ha ocurrido novedad alguna; sólo si en el D. 5.º aconteció anoche un robo en la casa habitación del Comisario, según el parte q. me remitió, y es el siguiente: q. entre siete u ocho de la noche se quebraron la puerta en la cuadra q. llaman del Sacramento, y le subieron cuatrocientos p. en dinero efectivo, en el momento q. se meció, y q. la casualidad se habia tronado el pito a esa hora p.ª la reunión de la ronda, dando mérito a q. ellos juzgaran, dejando en el suelo unos ardores de ropa, q. ya los tenían prontos p.ª llevarlos; pero q. examinando el robo el Dco. Comis.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima 2 de Mayo de 1809

DEPARTAMENTO DEL
RECTORATO

Describió, venia de un porullo de una finca arcaica
existente en el Cercado: p. lo q. le he comunicado con
hoy en el dia, a fin de q. Ennotifique al dueño de dicha
finca, a efecto q. en termino de cuatro dias haga
por el dho. porullo, y de lo contrario se tomaran
las providencias oportunas p. su pronto remedio.
Dios q. d. a. J. - José Mariano Aquilaré.

En su virtud, se servirá V. S.
tomar las providencias convenientes al descubrimiento
de los perpetradores de dho. robo, y demas de su
oficio.

Dios q. d. a. J.

Man Salazar

Lima

Abil 5. 1825.

Por unido en un Jha. Pno.
Cada a entera la repunira

Simanis, reuonouidore el foru.

D. y queras las di Wg enias

~~en~~ ~~ig~~ ~~ur~~ ~~mes~~ ~~tre~~ ~~hig~~ ~~ase~~.

Benaras



Procedo por el via J. D. monuel se Benaras, Euz en dno.
de con lidad, en el dia de Jha. 5 de Mayo

Ante mi

Chio
Texon de Villacorta
Cano. P. de

Contra y doy a la vista para el Reconocimiento
ordenado en el auto que antecede en la casa habitacion
del Comisario de B. D. Juan Manrique no ha
llado en ella foras algunos y si encontro en la calle
antes de las que llaman de las Sobres en su mitad,
y amano izquierda cada un considerable pedazo.

de Pared, p. donde me arrento el ~~espacio~~ com-
 sario q. se havian introducido los Ladrones
 una para la casa q. linda con la Fuentecita
 de un lado p. la q. se introduxeron a esta,
 cuya casa de su habitacion se hallava con
 las viviendas solamente sumta y la pta. C
 de la Calle Serrada. Ep. q. como pongo
 la presente en Lima y Abril ocho de mil
 ochocientos Veinte y cinco -

Benarad y Nieto

Lima y Abril 16/325

Nota

Se nota que en estos
 Autos, p. el Sr. D. Juan de
 Caceres, oy dia de la pta.
 con D. Toribio Aillon, p. q.
 me los entregase, con el
 dec. estampado en pta.
 como en efecto lo bnfic
 a. Lima y Abril de
 interjuncion, simul dicho
 contra v. d. y otros

vista la significacion q. ans
 de (q. amado) q. en uso
 ha se ha tratado al desp.
 instruyase la denuncia, evase
 de las citas q. numeren, y exa
 minese al Comisario de Pared
 p. en p. de aquellas con la an
 cipacion debida

Nieto

Benarad y

Proveyo p. el Sr. D. J.



Dos reales.

3

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Rey S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820

Valgo para el Bienio de 1825 y 1826.

Mand. de S. M. C. de 1820. T. 1. p. 10. en el día 2 de Julio. Añadido

Chmo. Genon del Rey

Diligencia

Habiendo pasado O y día de la fecha, a la casa en comisión en Barris, D. Juan Manrique p. efecto de tanto, a q. comparecer ante el S. J. en la causa, a obaguar la declaracion q. se ordena en el decreto antecedente, lo encontré enfermo en cama, y sin embargo le hice saber el citado decreto, y en virtud me expuso, q. si se hallaba mañana el día de mañana se levantaria, y compareceria ante el S. J. a obaguar su declaracion p. q. conste, y obne en efecto q. hubiere lugar, p. ungu la presente, en Lima y Añadido benice y ocho, en el ochavo punto y veinte y cinco años =

Chmo. Genon del Rey



DEPARTAMENTO DE... Y...
AÑO DE 1825

VALE POR...
AÑO DE 1825

Madrid, junio por el Rey la Constitución en 9 de Mayo de 1825

Este es el...
Año de 1825

[Handwritten signature]
Año de 1825

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a certificate or official document]

[Handwritten signature]
Año de 1825